



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00184530- -UNC-ME#FD licencia Gaido designacion Guevara

---

**VISTO:**

El EX-2024-00184530- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. Paula Marina GAIDO, legajo 80907 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, por el período que va desde el día 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos explicitados a N° 3 de orden.

Que la Prof. Paula Marina Gaido registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111) en la Cat. "C" asignatura Introducción al Derecho, concediéndole licencia presupuestaria en un cargo regular de Prof. Asistente con dedicación simple (C.115), conforme lo dispuesto por RHCD 137/2024

Que a N° 13 de orden la Prof. Patricia Coppola, solicita la designación de la adscripta Marina Mercedes GUEVARA, para la cobertura de la suplencia de la Profesora Gaido;

Que se ha incorporado el orden de mérito unificado de adscriptos al orden N° 13 y 19.

*Que la Secretaría Administrativa informa "Atento que conforme las proyecciones presupuestadas sobre el Crédito de Inciso 1 Fuente 11 no existe disponibilidad presupuestaria, y teniendo en cuenta que de lo informado por Despacho de Alumnos en el orden 13 surge que la comisión 31 asignada a la Prof. Gaido coincide con los días y horarios de dictado de la comisión 30. Que si bien la comisión 30 corresponde a otra cátedra, esta Secretaria recomienda fusionar el grupo 31 con el grupo 30 o bien reasignar a los alumnos a otras comisiones de cursado de la cátedra "C" en la medida que ello sea posible teniendo en cuenta la agenda de clases de los alumnos..."*

La Secretaría Académica dictamina "Habiendo tomado conocimiento de lo expresado por Secretaría Administrativa en orden 15, donde recomienda "fusionar el grupo 31 con el grupo 30 o bien reasignar a los alumnos a otras comisiones de cursado de la cátedra "C" en la medida que ello sea posible teniendo en cuenta la agenda de clases de los alumnos", por razones presupuestarias, esta Secretaría insiste en mantener la comisión 31 de Introducción al Derecho originariamente a cargo de la Profesora Paula Marina Gaido. Fundamentamos nuestra

*opinión en que las comisión 31 se encuentra a cargo de un docente de diferente cátedra, en una asignatura que cada una utiliza bibliografía básica diferente y, en cuanto a la segunda solución sugerida, se debe tener en cuenta que estamos ante un grupo de más de 50 alumnos, lo que torna casi imposible reubicar tal cantidad en otras comisiones de cursado sin afectar su agenda. En consecuencia, solicitamos se haga lugar a lo solicitado por la Profesora Titular de la Cátedra "C" de la Asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, Dra. Patricia Cóppola, designando a Marina Mercedes Guevara en un cargo de Profesor Ayudante "A", Dedicación Simple (C.119), para cubrir la licencia de la Profesora Paula Marina Gaido."*

Que en el orden 29 obra la conformidad por parte del Sr. Decano;

Las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014 y Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Conceder a la Prof. **Paula Marina GAIDO, Legajo N°80907**, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple (C.111) en la Cat. "C" asignatura Introducción del Derecho de la Carrera de Abogacía, desde el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 49 apartado II inc. a) del convenio colectivo de trabajo para Docentes Universitarios, RHCS 1222/2014.

**Artículo 2:** Designar a la Prof. **Marina Mercedes GUEVARA** DNI 32.701.973, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119), en la Cátedra "c" de la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera de Abogacía, a partir de la fecha del alta temprana en AFIP y mientras dure la licencia de la Prof. Paula M. Gaido.

**Artículo 3:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 4:** Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.